



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1457
Pucón, 03/05/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 0
: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
: ARRIENDO ABRIL DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
: 03/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	25	30/04/2010	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000			
Supuesto Vigente	3,120,000			
Total Comprometido	2,880,000			
Saldo x Comprometer	240,000			

Municipalidad de Pucón
SECRETARIA MUNICIPAL

06.05.2010

Municipalidad de Pucón
ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR

Municipalidad de Pucón
DIRECCION DE CONTROL
PUCON

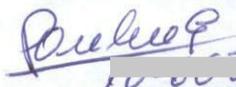
Municipalidad de Pucón
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
PUCON

[Handwritten signature]

Cbr 2500389

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 25

RECIBI DE	La Municipalidad de Pucón		
LA CANTIDAD DE	Dochientos cuarenta mil Pesos		
ARRIENDO DE	Casa	UBICADA EN	Pucón
CALLE	Enrique Novoa	Nº	805 ROL
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Abril	ARRIENDO \$	240.000
		AGUA \$	
		ENERGIA ELECTRICA \$	
		TELEFONO \$	
		GASTOS COMUNES \$	
 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR		TOTAL \$	240.000
 ART. 125 - 7	DIA 30	MES Abril	AÑO 2010

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.